

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
4096
 RECIBIDO

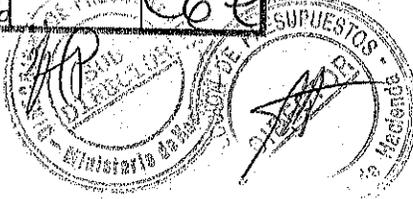
14 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

007696
 1745461

 11 DIC. 2007

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio".

SANTIAGO, 11 DIC 2007

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 16, de fecha 17 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3309 de fecha 22 de octubre de 2007.
- La Carta VSR/GG/749/07 de fecha 7 de diciembre de 2007 de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio 545 de fecha 10 de diciembre de 2007 del Jefe de la División de Construcción.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 OFICINA DE PARTES

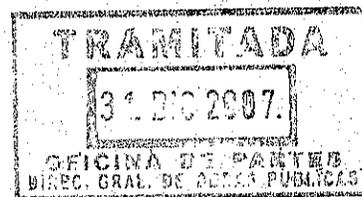
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, las Bases de Licitación en su artículo 1.8.9, sobre Pago de la Sociedad Concesionaria con motivo de las Expropiaciones y Adquisiciones, establece que el plazo máximo para el pago de la segunda cuota por UF 370.000, vence a los 20 meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.
- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 3309, de fecha 20 de octubre de 2007, entre otras materias que indicó, se modificó la regulación establecida en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, en el sentido que el plazo máximo permitido para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisionaria de las obras vence el 31 de marzo de 2008. Además, se estableció que el costo por concepto de la aceleración de la construcción de las obras es fijado en el monto total y definitivo, a suma alzada, de UF 98.500 (Noventa y Ocho Mil Quinientas Unidades de Fomento).
- Que mediante Carta VSR/GG/749/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, la Sociedad Concesionaria manifiesta su disposición a la postergación de la obligación contenida en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, en el sentido que ésta efectuará el pago de la segunda cuota con motivo de Expropiaciones y Adquisiciones al SERVIU, en un plazo que vence el 12 de enero de 2008.
- Que mediante Oficio 545 de fecha 10 de diciembre de 2007, el Jefe de la División de Construcción solicita al Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que se estima de interés público modificar la regulación establecida en las Bases de Licitación sobre el pago de la segunda cuota con motivo de Expropiaciones y Adquisiciones, toda vez que la postergación de dicho pago posibilitará completar los análisis actualmente en desarrollo que permitirán facilitar la operación del Plan al Transantiago.
- Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 4096 / (Exento)

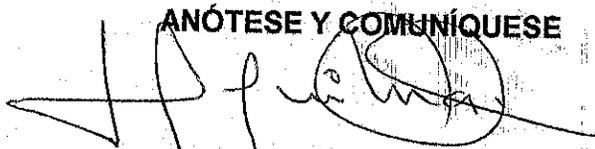


1. **MODIFÍCASE** la regulación establecida en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el pago de la segunda

cuota con motivo de Expropiaciones y Adquisiciones al SERVIU, en un plazo que vence el 12 de enero de 2008.

2. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente resolución y particularmente el efecto económico y financiero que represente para el equilibrio económico del Contrato de Concesión, la postergación del pago de la segunda cuota con motivo de Expropiaciones y Adquisiciones, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 3 meses, contado desde la fecha de tramitación de la presente resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas


EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda